

INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comité Distrital de Justicia Transicional

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Decreto 083 de 2012 y Resolución 036 de 2014

NORMAS: De acuerdo con el Artículo 162 de la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales (Distrito, Departamentos y Municipios) deben tener un Comité Territorial de Justicia Transicional, el cual *“es la máxima instancia de articulación Distrital, encargado de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.”*

Decreto 083 de 2012 *“Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C.”*

Resolución 036 de 2014 mayo 30 *“Por la cual se adopta el Reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional”*

ASISTENTES:

(Rol: **P:** Presidente. **S:** secretaría técnica. **I:** integrante. **IP:** invitado permanente. **O:** otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron
--------	---------------------	-------	-----	----------------------------------

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS 2/2
/ **SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:**

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS 0/0
/ **SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS:**

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí X No ___
Reglamento interno: Sí X No ___
Actas con sus anexos: Sí ___ No X
Informe de gestión: Sí X No ___

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
	1. Ejercer como instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción sobre prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a víctimas.	Nov 30 / 2020	Dic 30 / 2020		
2. Coordinar las actividades en materia de inclusión e inversión sociales para la población víctima del conflicto armado.	-	Dic 30 / 2020			SI
3. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.	Nov 30 / 2020	Dic 30 / 2020			SI
4. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal.	Nov 30 / 2020	Dic 30 / 2020			SI
5. Incorporar mecanismos de articulación del plan de acción con otras entidades territoriales.	Nov 30 / 2020	Dic 30 / 2020			SI
6. Garantizar inclusión del enfoque diferencial y especial atención a poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.	Nov 30 / 2020	Dic 30 / 2020			SI


7. Diseñar e implementar el Plan de Acción Distrital teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.	-	Dic 30 / 2020			SI
8. Desarrollar estrategias de prevención integral para lo cual se coordinará con el Subcomité de Prevención y Protección y Garantías de no Repetición.	Nov 30 / 2020	-			SI
9. Formular y ejecutar Planes Integrales de Prevención, incluyendo los procesos de retomo y reubicación, juntamente con el nivel nacional. Con el apoyo técnico del Ministerio del Interior y en concertación con los Subcomités de Prevención y Reparación Integral.	Nov 30 / 2020	-			SI
10. Elaborar y poner en marcha el plan de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno. Los planes deben ser actualizados anualmente o cuando se considere pertinente.	Nov 30 / 2020	-			SI
11. Elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.	Nov 30 / 2020	Dic 30 / 2020			SI
12. Elaborar, Aprobar y actualizar los Planes de Retomo y Reubicación.	Nov 30 / 2020	-			SI
13. Complementar los conceptos de la Fuerza Pública sobre Condiciones de Seguridad en operaciones de retornos y reubicaciones a través de informes de organismos que poseen información por fuentes contrastadas (Defensoría del Pueblo, Observatorio de Derechos humanos, Observatorio de Víctimas, entre otras fuentes).	Nov 30 / 2020	Dic 30 / 2020			SI
14. Participar en la ejecución del programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos, a través de su Secretaría Técnica - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.	-	-			SI
15. Determinar y ejecutar las medidas de satisfacción a través del plan de acción.	-	Dic 30 / 2020			SI
16. Aprobar el diseño y formulación concertada de los Planes integrales de Reparación Colectiva.	-	-			NO
17. Realizar la valoración de la cesación o la verificación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.	-	-			NO
18. Preparar informes sobre la implementación de la política pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.	-	-			NO
19. Diseñar un mecanismo de evaluación periódica teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	-	-			NO



20. Hacer seguimiento de la implementación de las medidas de satisfacción.	-	-			NO
21. Brindar información relevante sobre la valoración de hechos victimizantes masivos para el proceso de verificación a solicitud de la Unidad Nacional de Atención y Reparación de Víctimas.	-	-			NO
22. Adoptar las estrategias para garantizar la participación de las víctimas.	-	-			SI
23. Darse su propio reglamento o modificarlo.	-	Dic 30 / 2020			SI


<p>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</p>	<p>Durante el último trimestre de la vigencia 2020 se realizaron dos sesiones del Consejo Distrital de Justicia Transicional – CDJT. Entre otros aspectos, se resaltan los siguientes temas tratados en estos espacios:</p> <p>En la sesión del día 30 de noviembre de 2020, se dio prioridad a la definición de la favorabilidad o no del Concepto de Seguridad, la presentación del Plan de Retornos y Reubicaciones No Étnico y la presentación del Plan de Contingencia de Bogotá D.C. para la atención de emergencias humanitarias producidas o derivadas del conflicto armado interno.</p> <p>En la última sesión del año, que se llevó a cabo el día 30 de diciembre de 2020, se socializó la caracterización por parte del Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas. La cual detalla, que en Bogotá hay 358.408 víctimas y de estas 329.240 son sujetos de atención de desplazamiento forzado. Información que será actualizada por parte de Nación en el primer comité del 2021.</p> <p>Acto seguido, se expuso el proceso de actualización del PAD, en el marco del decreto 2460 del 2015, el cual contó con una amplia participación y concertación, tanto de los representantes de las víctimas, como de las entidades del SDARIV. Por medio de espacios técnicos interinstitucionales en donde se concretaron recursos, acciones, productos y resultados.</p>
--	--


<p>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</p>	<p>El Comité Distrital de Justicia Transicional se encuentra funcionando acorde con las normas vigentes.</p> <p>En la sesión del 30/12/2020, se informó el cumplimiento del compromiso de actualización del Decreto de creación del CDJT, por ende, las sesiones del 2021 se registrarán bajo el Decreto 339 del 30 de diciembre del 2020 y no bajo el Decreto 083 del 2012.</p>
--	--

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
30/11/2020		Definición de la favorabilidad o no del Concepto de Seguridad	En esta sesión no se realizó seguimiento a compromisos debido a que no se reportaron compromisos derivados del primer comité del año.
<p>Síntesis: En la sesión se presentaron las apreciaciones sobre el concepto de seguridad para operaciones de Retorno o Reubicación e Integración Local, por parte del Ministerio Público, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la Brigada XIII del Ejército y de la Policía Metropolitana de Bogotá. Los representantes de las víctimas en el comité se mostraron en desacuerdo con estas apreciaciones (Exceptuando las del Ministerio Público) y con base en esto, la alcaldesa propuso posponer esta definición hasta tanto el Ministerio de Defensa no realice algunas claridades asociadas al Concepto. Esta propuesta fue acogida por el comité en pleno, el cual decidió establecer el compromiso de enviar, mediante la Secretaría Técnica, comunicado al Ministerio de Defensa con las inquietudes recogidas y aplazar la</p>			

	definición del concepto para la siguiente sesión del CDJT.		
30/11/2020		Presentación y aprobación del Plan de Retornos y Reubicaciones No Étnico	
	<p>Síntesis: Fue presentado por el Alto Consejero para las víctimas y aprobado con 22 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones. Se explicaron los componentes del Plan, las fases de la ruta y se expusieron las competencias y responsabilidades del distrito y la nación. El Alto Consejero hizo la claridad de que, al no haberse definido aún la favorabilidad del concepto de seguridad, el Plan de Retornos y Reubicaciones No Étnico entra en vigor y se comienza a implementar, pero sus efectos solo se podrán suceder hasta tanto se defina el Concepto de Seguridad como principio fundamental para los procesos de retorno o reubicación al interior del Distrito.</p>		
30/11/2020		Presentación y aprobación del Plan de Contingencia de Bogotá D.C. para la atención de emergencias humanitarias producidas en el marco del conflicto armado interno	
	<p>Síntesis: El Plan de Contingencia se enmarca en el componente de prevención, protección y garantías de No repetición como una medida de prevención urgente, mediante la cual el</p>		

	<p>Distrito se prepara para responder ante estas situaciones de manera oportuna. Fue presentado en el Comité por el Alto Consejero y aprobado por mayoría, con 23 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones y quedo como uno de los compromisos de la sesión socializar la integración del Plan de Contingencia con el Plan de Emergencias contra el Riesgo Climático, con los 16 pueblos que representa la Mesa de Participación Indígena.</p>		
<p>30/12/2020</p>		<p>Aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital Plurianual – PAD 2021</p>	<p>En esta sesión se dio a conocer resultados en 2 compromisos establecidos.</p> <p>Por una parte, se presentó desde el inicio de la sesión el Decreto de actualización del CDJT, que era un compromiso del distrito, para dar cabida a 4 nuevos integrantes, especialmente para reconocer como integrantes del comité con voz y voto, a la representante de víctimas con enfoque diferencial de mujeres.</p> <p>Por otra parte, se dio a conocer que, atendiendo lo establecido en el último comité, se radico el día 10 de diciembre en el Ministerio de Defensa Nacional, la solicitud de precisiones frente al Concepto de Seguridad, compromiso que solicito el comité en pleno en la sesión del 30/11/2020</p>
	<p>Síntesis: Se dio a conocer que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA – ingresarán con metas específicas al PAD haciendo parte de las entidades que ofertan entre sus servicios la atención a víctimas del conflicto armado. Se recordó el total de 146 metas que contiene el PAD, ahora con 21 entidades vinculadas y se explicó que para la vigencia 2021 el PAD invertirá \$ 704.840.587.280. Posterior a la exposición del Alto Consejero, la actualización de PAD se puso a consideración del comité, quedando aprobada su actualización con 25 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.</p>		

	<p>Definición de la favorabilidad o no del Concepto de Seguridad</p>	
<p>Síntesis: Se retomó la discusión sobre el Concepto de Seguridad y el comité en cabeza de la alcaldesa se mostró inconforme con la respuesta obtenida a la comunicación o solicitud radicada al MinDefensa, en primer lugar, porque la respuesta la presento la Policía Metropolitana y por ende el MinDefensa evadió la respuesta las preguntas que se les hizo.</p> <p>El coronel en representación del Ministerio, Cr. John Arango, informó que desde el despacho del ministro le dieron trámite a la comunicación hacia la oficina de Dirección de Derechos Humanos del Ministerio, oficina que él dirige, y el Coronel Hizo lo propio con la Policía Nacional y el comando general de las FFMM. Indica que se excusa porque el comando general de las FFMM no ha allegado respuesta, solo se tiene la de la Policía, motivo por el cual se comprometió a recabar la información y emitir una sola respuesta desde el Ministerio Nacional, donde se compile lo informado por la Policía Metropolitana y las FFMM. Se dejó el compromiso de emitir de nuevo solicitud de precisiones, esta vez firmado por la alcaldesa directamente y hasta tanto se obtenga respuesta se aplaza la definición en cuestión.</p>		

Se presentan como anexos: a) Acta del CDJT 30/11/2020.

Adicionalmente, es importante mencionar que el acta del CDJT del 30/12/2020 se encuentra para aprobación y posterior trámite de firmas, acción se llevará a cabo en el próximo Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT, el cual se realizará en la vigencia 2021.



Firma de quien preside la instancia:

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:

Nombre: Claudia López

Nombre: Carlos Vladimir Rodríguez

Cargo: Alcaldesa

Cargo: Alto Consejero

Entidad: Alcaldía Mayor de Bogotá

Entidad: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación